



**Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca**

**Distrito Judicial de Buga**

**Resolución No. 004 de 2020**

**(13 de abril)**

Por medio de la cual se prorrogan las medidas de prevención adoptadas en Resolución No 0001 del 16 de marzo de 2020, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID19, tales como suspensión de términos, ampliando sus excepciones.

El Suscrito Juez Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y, particularmente, las contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y considerando que por Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril último, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la prórroga a la suspensión de términos judiciales en todo el país, a partir del día 13 hasta el 26 de abril de 2020, excepto, en lo que a este despacho judicial concierne, a las acciones de tutela, habeas corpus, audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención, prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, libertad por vencimiento de términos, control de legalidad posterior, orden de captura, y la función de conocimiento en materia penal con persona privada de la libertad, las peticiones de libertad, y lo atinente a las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.

Que como la suspensión de términos y el cierre de los despachos judiciales no implica el cese de actividades, se hace necesario la implementación del teletrabajo y el uso de las TIC`S, para minimizar el riesgo de contagio tanto para los servidores judiciales, como para los usuarios de la justicia.

Que de cara a lo establecido en el artículo 368 del Código Penal y el Decreto No. 780 de 2016, es menester adoptar medidas positivas de prevención, por lo que se



**Resuelve:**

**Primero.** Prorrogar las medidas adoptadas en la Resolución No. 001 del 16 de marzo de 2020, del 13 al 26 de abril de 2020, salvo las excepciones relacionados con las acciones de tutela, habeas corpus, audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención, prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, libertad por vencimiento de términos, control de legalidad posterior, orden de captura, y la función de conocimiento en materia penal con persona privada de la libertad, las peticiones de libertad, y lo atinente a las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual.

**Segundo. Disponer** que las peticiones relativas a los asuntos descritos en el numeral anterior, sólo se recibirán a través del correo electrónico: [j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co) o vía WhatsApp, al celular 318.763.0273. Y que la secretaría verifique cuál de esos asuntos de las excepciones se hallan a cargo del despacho, para disponer su trámite inmediato.

**Tercero. Suspender** las audiencias programadas para el periodo comprendido entre el 4 al 12 de abril de 2020, salvo las señaladas en el numeral primero de esta Resolución.

**Cuarto. Prorrogar** la atención al público de manera virtual, por el periodo comprendido entre el 13 al 26 de abril de 2020, por los canales de información y en las condiciones referidas en esta resolución.

**Quinto. Informar** de la presente decisión, con la aducción de copia de la misma, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, a los empleados del Juzgado, a la ARL Positiva, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y al Centro de Servicios de los Juzgados del Circuito Judicial de

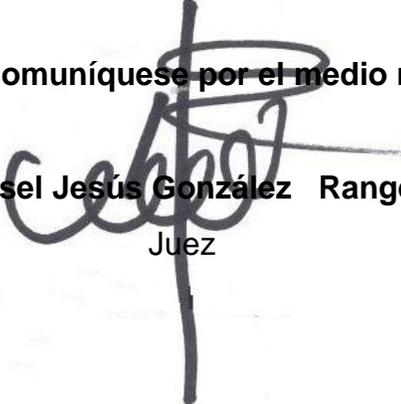


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Roldanillo. Y fíjese la información de caso, en la puerta principal de este Juzgado.

Dada en Bolívar, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**Cúmplase y comuníquese por el medio más eficaz.**

  
Hansel Jesús González Rangel  
Juez